

Expte. Núm. 004/A/2024

ACTA Nº 4. VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN AL REQUERIMIENTO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA TEMERARIA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Nº 004/A/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOCENCIA, EN MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL O MIXTA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESPAÑA EMPRENDE COFINANCIADO POR EL FSE+, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA. ANUALIDAD 2024 (EXPEDIENTE Nº 004/A/2024)

En Málaga, a 08 de marzo de 2024

En el Salón de Plenos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, siendo las 10:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por:

Presidenta: D^a. Sonia Jurado Díaz.

Vocalías: D^a. Francisca Jiménez Sánchez.

D^a Cecilia Ramos Camino

D^a. Cristina Hernández Garijo

Secretaría: D^a M^a Angustias Palacios Muñoz

ORDEN DEL DÍA:

1. INFORME Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, A REQUERIMIENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, POR CORPORACIÓN VÉRTICE 1979, S.L.
2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
1. INFORME Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, A REQUERIMIENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, POR CORPORACIÓN VÉRTICE 1979, S.L.

La señora Presidenta, da inicio a la sesión informando de los antecedentes obrantes en el expediente y la documentación presentada:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de febrero de 2024 se reúne la Mesa de Contratación en acto público para la apertura del sobre C y valoración .
2. Abiertos los siete sobres que se corresponden con las tres empresas presentadas a los tres lotes que componen el expediente de contratación, la Mesa de Contratación constata:

“Para la apreciación de ofertas desproporcionadas, en aplicación del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley

de Contratos de las Administraciones Públicas, se entenderá , en principio, desproporcionadas anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Atendiendo a lo establecido en el mencionado artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

En el Lote 1 la cuantía para determinar si una oferta es desproporcionada, es de "28.922,40€". Al ser la oferta presentada por Corporación Vértice 1979, S.L., (23.322€) inferior a dicha cuantía, se considera desproporcionada.

En el Lote 2 la cuantía para determinar si una oferta es desproporcionada, inferior en 20 unidades porcentuales a la otra oferta presentada, es de "19.776€". Al ser la oferta presentada por Corporación Vértice 1979, S.L., (17.940€) inferior a dicha cuantía, se considera desproporcionada.

En el Lote 3 la cuantía para determinar si una oferta es desproporcionada, inferior en 20 unidades porcentuales a la otra oferta presentada, es de "24.720€". Al ser la oferta presentada por Corporación Vértice 1979, S.L., (22.425€) inferior a dicha cuantía, se considera desproporcionada."

3. Con fecha 1 de marzo de 2024 la Mesa de Contratación remite requerimiento a CORPORACIÓN VÉRTICE 1979, S.L. para que justifique en los tres lotes en los que ha presentado oferta:

- Desglose de la oferta: especificar el importe de cada unidad o concepto necesario para prestar el servicio. Atención con los costes salariales que no deben ser inferiores a los reflejados en el convenio de aplicación correspondiente.
- Cálculo de los costes medios auxiliares e indirectos, si los hay o ahorros en estos conceptos.
- Aportar presupuestos o compromisos de proveedores o de colaboradores externos de los trabajos que justifiquen el precio ofertado.
- Análisis pormenorizado de unidades y conceptos que componen el servicio.
- Gastos generales, beneficio industrial o gastos en seguridad y salud.
- Soluciones técnicas o innovadoras aportadas, relacionadas con los costes y calidad de la oferta.
- Condiciones excepcionalmente favorables que se disponen para ejecutar el contrato. Detallar los condicionantes particulares de la empresa con respecto a la ejecución de los trabajos y que tengan influencia directa sobre la valoración del contrato de servicios a prestar: perfecto conocimiento del lugar o entorno donde se prestarán los servicios;

- Originalidad de las soluciones propuestas, incluyendo la formación y experiencia de sus profesionales.
 - Cumplimiento de las condiciones de trabajo vigentes, condiciones salariales, de horarios y de seguridad y salud en el trabajo.
 - Justificar, si las hay, ayudas del estado o subvenciones que posibiliten un mejor precio.
4. Con fecha 4 de marzo de 2024 CORPORACIÓN VÉRTICE 1979, S.L., presenta TRES informes justificativos de la ofertas presentadas, correspondientes a cada uno de los tres lotes que componen la licitación, en los que se indica que:
- *Que VERTICE cuenta con amplia experiencia en la impartición de Servicios de formación en modalidad presencial y virtual dentro de los programas PICE (Programa Integral de Formación y Empleo Juvenil), PROGRAMA 45+, programa MOVILIDAD y PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE para diversas Cámaras Oficiales de Comercio a nivel estatal, así como otros proyectos de formación subvencionados por el Servicio Público de Empleo Estatal y proyectos formativos para administraciones públicas y privadas, en diversas modalidades de impartición, relacionados con el presente servicio.*
 - *Que VERTICE cuenta con profesionales en su plantilla laboral actual con amplia experiencia en la ejecución de proyectos formativos en diversas modalidades de impartición para Cámaras de comercio a nivel nacional y otros proyectos similares al presente, que se encargaran de la ejecución del presente servicio: La plantilla actual de VÉRTICE está formada por coordinadores de formación; técnicos; personal pedagógico (docentes y tutores) con experiencia en enseñanza online; diseñadores; informáticos encargados de la coordinación de la plataforma; dinamizadores y personal especializado para la atención del alumnado, así como un servicio de asistencia técnica a posibles incidencias informáticas, que garantizan la calidad de los servicios que desarrolla la entidad y que se pondrán a disposición del presente servicio, sin incremento de costes imputables al presente proyecto en labores de selección, contratación y formación inicial en los procesos y procedimientos internos.*
 - *Que VERTICE no va a subcontratar a empresas externas la realización del presente proyecto, ya que todas las acciones se ejecutarán con medios propios, con el consiguiente ahorro de costes y la repercusión de beneficios.*
 - *Que VERTICE cuenta con instalaciones físicas y centro de formación en la ciudad de Málaga, que se pone a disposición del proyecto, y que cuenta con 6 aulas para la impartición de formación del presente proyecto, aseos adaptados, biblioteca, salas de reuniones, despachos y recepción (en la memoria técnica presentada se incluye planos y características detalladas del centro de formación y de las aulas), además de las instalaciones propias de la empresa ubicadas en C/ Hilera nº 14 y C/ Montalbán nº 3, donde se realizan las tareas administrativas y de gestión de los proyectos, que se ceden para la realización de las labores de gestión del presente proyecto y para garantizar la atención del alumnado que fuera necesaria. Todas las instalaciones mencionadas se ponen a disposición del presente proyecto sin incremento de costes de alquiler ni amortización imputables al presente proyecto.*
 - *Que VERTICE cuenta actualmente con un CATÁLOGO DE CONTENIDOS Y SOLUCIONES FORMATIVAS de titularidad propia compuesto por un gran número de especialidades formativas, entre los que se encuentran las especialidades formativas propuestas del presente servicio, que se ponen a disposición del presente servicio, sin incremento de costes internos extra imputables al presente proyecto para la creación de los contenidos nuevos, ni para la compra de contenidos de terceros, puesto que ya están elaborados y adaptados a la tipología del servicio y del alumnado.*

- Que VÉRTICE además cuenta con herramientas didácticas e informáticas de gestión y plataforma e-learning propia, que se pondrán a disposición del proyecto sin costes extras, si fueran necesarias para la realización de los cursos en modalidad virtual o mixta y como complemento didáctico adicional a los manuales de cursos de formación presenciales del presente servicio. Estas herramientas reúnen las características técnicas necesarias para la adecuada realización del presente servicio. VÉRTICE se compromete a poner estos recursos a disposición del proyecto, sin incrementos de costes en la compra, amortización o alquileres de herramientas informáticas imputables al presente servicio.
- Que VERTICE cuenta con web propia, redes sociales de difusión y un departamento de MARKETING especializado en publicidad, diseño, marketing y difusión de proyectos de formación, para llevar a cabo las posibles necesidades de difusión del presente proyecto, sin incremento de costes imputables al presente proyecto en la subcontratación de empresas o personal externo. Que VERTICE es una empresa solvente y está al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con Hacienda y con la Seguridad social, así como del resto de tributos que le corresponden asumir y se encuentra también al corriente del pago de todas las nóminas de sus trabajadores y proveedores por los servicios realizados.
- Que VERTICE cuenta con certificado de calidad conforme a los requisitos de la norma ISO 9001, sistema de gestión de seguridad de la información certificado por la norma UNE ISO 27001 así como certificado de sistema de Gestión ambiental ISO 14001:2015.
- Que VERTICE está inscrito en el ROLECE, Registro de Licitadores del Estado donde se incluyen todos los datos administrativos, de constitución, estatutos y cuentas anuales de la entidad.

La Mesa de Contratación, ENTIENDE COMO JUSTIFICADA la baja temeraria del licitador CORPORACIÓN VÉRTICE 1979. S.L., habida cuenta que acuerdo al contenido del presente informe, las justificaciones presentadas tienen la suficiente acreditación documental, como así ha quedado evidenciado en el análisis pormenorizado que se ha practicado, puesto que los cálculos se han realizado en base a las tablas salariales publicadas en la Resolución de 10 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2023 del IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada incrementadas con la cuota empresarial correspondiente.

En los informes se incluyen como costes indirectos gastos generales de consumibles, costes energéticos, gastos de locomoción, desplazamientos etc.

Los informes incluyen un beneficio industrial de un 10%, cantidad que la Mesa de Contratación entiende como suficientemente acreditado puesto que en virtud de los artículos 246 y 313 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se fija el valor del beneficio industrial en un 6%.

En relación a la imputación de costes de compra, alquiler de aulas, alquileres o amortización de equipos no se incluye ningún concepto en ninguno de los informes presentados por Corporación Vertice 1979, S.L., y si bien, estos costes son igualmente asumidos por los otros licitadores, al no estar incluidos como costes en la respuesta al requerimiento, no se tienen en cuenta para la justificación de la baja temeraria.

De este modo puede concluirse que del análisis realizado sobre la justificación de la oferta económica anormalmente baja correspondientes al Lote 1, Lote 2 y Lote 3 presentadas por CORPORACIÓN VÉRTICE 1979, S.L. dentro del procedimiento de contratación N° 004/A/2024 para la contratación del servicio de docencia en modalidad presencial, virtual o mixta, mediante

procedimiento abierto en el marco del Programa ESPAÑA-EMPRENDE cofinanciado por el FSE+, el Ayuntamiento de Málaga y la Cámara de Comercio de Málaga, anualidad 2024 (EXPEDIENTE Nº 004/A/2024) del NO carácter anormal y desproporcionado de las mismas, proponiendo a la mesa de contratación que sea NO excluida de la licitación. Todo lo cual se informa para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149. 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Habida cuenta de lo anterior y de acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores en Lote 1, Lote 2 y Lote 3, la puntuación de cada licitador en las distintas fases queda:

1. EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (EUROFORMAC). LOTE NÚMERO 1:

OFERTA /HORA / ALUMNO (sin IVA)	COSTE / (sin IVA)	Nº HORAS máximo orientativo	TOTAL HORAS	TOTAL OFERTADO sin IVA	CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA	TOTAL PUNTUACION OBTENIDA
5,67€/hora		7.800 horas		44.226€	26,52	75.52

2. CORPORACION VÉRTICE 1979, S.L. LOTE NÚMERO 1:

OFERTA /HORA / ALUMNO (sin IVA)	COSTE / ALUMNO (sin IVA)	Nº HORAS máximo orientativo	TOTAL HORAS	TOTAL OFERTADO	CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA	PUNTUACION TOTAL OBTENIDA
2,99€/hora		7.800 horas		23.322€	51	91

3. FRESHKERA FORMACIÓN, S.L. LOTE NÚMERO 1:

OFERTA /HORA / ALUMNO (sin IVA)	COSTE / ALUMNO (sin IVA)	Nº HORAS máximo orientativo	TOTAL HORAS	TOTAL OFERTADO	CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA	PUNTUACION TOTAL OBTENIDA
5.25€/hora		7.800 horas		40.950€	28.56	77,56

4. EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (EUROFORMAC). LOTE NÚMERO 2:

OFERTA /HORA / ALUMNO (sin IVA)	COSTE / ALUMNO (sin IVA)	Nº HORAS máximo orientativo	TOTAL HORAS	TOTAL OFERTADO sin IVA	CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA	PUNTUACION TOTAL OBTENIDA
4,12€/hora		6.000 horas		24.720€	36,72	85,72

5. CORPORACION VÉRTICE 1979, S.L. LOTE NÚMERO 2:

OFERTA /HORA / ALUMNO (sin IVA)	COSTE	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL OFERTADO	CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA	PUNTACION TOTAL OBTENIDA
2,99€/hora		6.000 horas	17.940€	51	91

6. EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (EUROFORMAC). LOTE NÚMERO 3:

OFERTA /HORA / ALUMNO (sin IVA)	COSTE	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL OFERTADO sin IVA	CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA	PUNTACION TOTAL OBTENIDA
4,12€/hora		7.500 horas	30.900€	36,72	85,72

7. CORPORACION VÉRTICE 1979, S.L. LOTE NÚMERO 3:

OFERTA /HORA / ALUMNO (sin IVA)	COSTE	Nº TOTAL HORAS máximo orientativo	TOTAL OFERTADO	CRITERIO EVALUABLE POR FÓRMULA	PUNTACION TOTAL OBTENIDA
2,99€/hora		7.500 horas	22.425€	51	91

2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa de Contratación PROPONE AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

- LOTE 1. CORPORACIÓN VÉRTICE 1979, S.L. CON CIF B-92972124
- LOTE 2. CORPORACIÓN VÉRTICE 1979, S.L. CON CIF B-92972124
- LOTE 3. CORPORACIÓN VÉRTICE 1979, S.L. CON CIF B-92972124

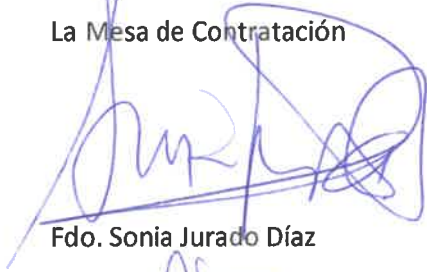
A continuación, la señora Presidenta determina que le sea requerida a las empresas propuestas como adjudicatarias la documentación que han de aportar para la comprobación de lo contenido en la declaración responsable, para que en un plazo máximo de 5 días aporten la misma.

La señora Presidenta da por finalizada la sesión, siendo las 13:00 horas del día 08 de marzo.

Y para que quede constancia de lo tratado, como Secretaria, redacto el acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

Málaga a 08 de marzo de 2024.

La Mesa de Contratación



Fdo. Sonia Jurado Díaz



Fdo. Francisca Jiménez Sánchez



Fdo. Cristina Hernández Garijo



Fdo: Cecilia Ramos Camino



Fdo. Mª Angustias Palacios Muñoz

